



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de *Marzo* del 2021.



En el marco de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1023, el Expediente N° 21-INR-00317-001 que contiene la Nota Informativa N° 100-2021-0P-INR de la Oficina de Personal sobre la designación de los integrantes del Comité Electoral para elección del representante de los trabajadores del Comité de Planificación de la Capacitación y Nota Informativa N° 103-2021-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad del Servicio Civil- SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, señalando en su artículo 2° que la capacitación tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en su artículo 3° que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicios del Estado (PDP) y que para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado entre otros, por un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas", en cuyo numeral 6.4.1.1., referido a la Fase 1, se establece la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, se establece que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 100-2021-0P-INR de fecha 04 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Personal de la Institución ha expresado la urgencia de dar inicio al mencionado proceso electoral de acuerdo con lo establecido en la Directiva; por lo que, solicita conformar el Comité Electoral que llevará a



cabo el proceso de elección de los miembros titular y suplente de los trabajadores que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo de tres (03) años;

Que, con Nota Informativa N° 103-2021-OEA-INR de fecha 03 de marzo de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración propone a los integrantes que conformaran el Comité electoral requerido; por lo que, resulta necesario conformar dicho Comité Electoral mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, aprobado con Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los Representantes (Titular y Suplente) de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que integraran el Comité de Planificación de la Capacitación por un periodo de tres (03) años, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Presidente : CPC. Christian Rainer Alfaro Contreras  
Secretario : Lic. Adm. Jenny Magally Periche Bernales  
Vocal : Abog. Tatiana Fanny Rodríguez Vargas

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Comité Electoral se encargue de cada etapa del proceso de elección de los Representantes Titular y Suplente del personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que integrará el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2021, el cual, entre otras, actividades incluye la elaboración y aprobación de las Bases que regulará el proceso de elecciones; para lo cual deberán instalarse dentro de los treinta y seis (36) horas de recepcionado la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, que a través de la Oficina de Personal brinde las facilidades, necesarias al Comité Electoral, para mejor cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Integrantes del Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes, titular y suplente, citado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web Institucional.

Publíquese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fecha: 15 MAR. 2021  
MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/PZNJ/CARG/GBBC

Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Equipo de Selección, Legajo y Capacitación